



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 147-2023**

Lima, 01 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 001-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 00142-2023/OPP e Informe N° 00057-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00242-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el literal c) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad orgánica que tiene como función emitir las opiniones legales que le sean requeridas por las otras unidades orgánicas de la entidad, previa opinión de éstas;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN cumpla debidamente con su función señalada en el párrafo precedente, es necesario regular las solicitudes de opinión legal que formulen los diversos órganos de la entidad, así como el procedimiento para su tramitación y atención;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delegan facultades a funcionarios de PROINVERSIÓN para el Año Fiscal 2023, habiéndose delegado en la Secretaría General la facultad de aprobar y dejar sin efecto (derogar) directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN "Elaboración, revisión, aprobación, modificación y

derogación de documentos normativos internos”, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 040-2022; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar por delegación la Directiva “Formulación y atención de consultas de carácter jurídico remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar a la Dirección Ejecutiva, a las Direcciones de Línea, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**